

CIRCULAR No. 0063 - 4

Bogotá D.C. 10 SEP 2024

PARA: MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS FUNCIONALMENTE O POR SERVICIOS RESPONSABLES DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS OBJETO DEL PLAN MARCO DE IMPLEMENTACIÓN

Asunto: Actualización urgente del registro de información presupuestal relacionada con la implementación del acuerdo final de paz de 2016.

En el marco del Acuerdo Final de Paz suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, las entidades del orden nacional han asumido el compromiso de avanzar hacia un país sin conflicto, mediante un conjunto de puntos, pilares, estrategias y líneas de acción orientados a este propósito, con vigencia hasta 2031.

Es por lo que, entre otros desarrollos normativos, el artículo 220 de la Ley 1955 de 2019 define que “para cada vigencia fiscal, las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial denominado -Construcción de Paz- las partidas presupuestales tanto de funcionamiento como de inversión, destinadas a cumplir la implementación del Acuerdo de Paz”. Lo anterior es corroborado en el artículo 361 de la Ley 2294 de 2023 del PND 2022- 2026, donde se señala que este trazador seguirá funcionando en los mismos términos de la Ley 1955 de 2019.

En consideración de lo anterior se emiten los siguientes lineamientos de estricto y urgente cumplimiento para las entidades:

- **Deben poner al día su registro de información en la Plataforma Integrada de Información Pública (PIIP), con corte a 2024, respecto a los recursos apropiados en los proyectos de inversión que aportan a la implementación del Acuerdo Final de Paz.** La información debe considerar:
 - Los puntos y pilares del Acuerdo Final de Paz.
 - La identificación de los recursos a nivel de indicadores del PMI, incluyendo los asuntos étnicos y de género.
 - Los puntos y pilares relacionados con la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que corresponden con 1.8. planes de acción para la transformación regional y 1.99 iniciativas PATR.
- **Deben adelantar el reporte mensual de ejecución del trazador presupuestal de construcción de paz 2024 en la PIIP, en el nivel de apropiación vigente, compromisos, obligaciones y pagos.** DNP remitirá de forma periódica los resultados de este registro, para monitoreo y control. Las fechas de cierre de seguimiento en PIIP corresponden a los 5 primeros días hábiles al mes siguiente al periodo que se va a reportar. El registro debe considerar:

JK

- Los puntos y pilares del Acuerdo Final de Paz.
 - La identificación de los recursos a nivel de indicadores del PMI, incluyendo los compromisos étnicos y de género.
 - Los puntos y pilares relacionados con la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que corresponden con 1.8. planes de acción para la transformación regional y 1.99 iniciativas PATR.
- Deben actualizar la **información en la Plataforma Integrada de Información Pública (PIIP), para la vigencia 2025, respecto a los recursos apropiados de los proyectos de inversión que aportarán a la implementación del Acuerdo Final de Paz.** La información debe considerar:
 - Los puntos y pilares del Acuerdo Final de Paz.
 - La identificación de los recursos a nivel de indicadores del PMI, incluyendo los compromisos étnicos y de género.
 - Los puntos y pilares relacionados con la ejecución de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), que corresponden con 1.8. y 1.99.

Al respecto se están adelantando mesas con las entidades para precisar en qué entidades y proyectos se identifican oportunidades de mejora en la marcación para 2025, con el objetivo de que la información quede actualizada para el inicio de la ejecución de 2025.

- Deben facilitar la **información que se pedirá para la vigencia 2023, respecto a los recursos apropiados de los proyectos de inversión que de forma específica, aportaron al cumplimiento de compromisos étnicos la implementación del Acuerdo Final de Paz.** El DNP enviará una comunicación y formato para recoger esta información que atiende a un compromiso del Gobierno nacional con la Mesa Permanente de Concertación, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026. El documento deberá consolidarse antes de noviembre de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, se reitera la necesidad que las entidades monitoreen esta información dentro de sus proyectos de inversión, considerando que son los datos oficiales que presenta el Gobierno nacional para rendir cuentas sobre el cumplimiento del Acuerdo de Paz.

El DNP, en cabeza de la Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz y la Dirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública, estará atento para responder cualquier inquietud y trabajar de manera conjunta.


ALEXANDER LÓPEZ MAYA
Director General
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Andrea Sandoval - Contratista SDP
David Cárdenas – Dirección de Gobierno, Derechos Humanos y Paz
Revisó: Laura Cardoza – Subdirectora de Derechos Humanos y Paz
Aprobó: David Florez Ballesteros - Director de Gobierno, Derechos Humanos y Paz